



REGLAMENTO DE LA SUBCOMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Aprobado en Junta de Facultad, sesión ordinaria de 9 de junio de 2025, previa aprobación por la subcomisión de relaciones internacionales de la Facultad en sesión ordinaria del 15 de mayo de 2025.

PREÁMBULO

En el artículo 156 de los Estatutos de la Universidad de Málaga se establece la normativa relativa a la constitución de la Comisión de Relaciones Internacionales de la institución. Con el objetivo de fomentar una gestión más plural y coordinada en el ámbito de la Facultad, el Vicedecanato de Internacionalización —responsable de organizar las actividades y convocatorias vinculadas a la movilidad y la cooperación, tanto nacional como internacional— impulsó la creación de la Subcomisión de Relaciones Internacionales y Movilidad (subcomisión de RRII y movilidad) en la Facultad de Ciencias de la Salud. La composición de dicha subcomisión fue actualizada por última vez en la sesión ordinaria de la Junta de Facultad celebrada el 10 de abril de 2025.

Para la constitución de esta subcomisión, se tomarán como referencia los criterios establecidos en el Reglamento de Régimen Interno de la Subcomisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, aprobado el 24 de mayo de 2005. En cumplimiento de esta previsión normativa, se presenta el presente reglamento.

Artículo 1. Composición

1. La subcomisión de RRII y movilidad de la Facultad Ciencias de la Salud (subcomisión de RRII y de Movilidad de la Facultad de CCSS) de la Universidad de Málaga estará integrada por los siguientes miembros:
 - a. Presidente/a: Decano/a de la Facultad de CCSS.
 - b. Persona responsable del vicedecanato de Internacionalización de la Facultad de CCSS.
 - c. Coordinadores de Titulaciones oficiales. Las personas encargadas de la coordinación de cada uno de los 4 títulos de Grado ofertados en la Facultad de CCS (Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional) y de los títulos oficiales de Máster así como del programa de doctorado.
 - d. Un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al centro. Un estudiante, a elegir por y entre los representantes de los estudiantes en la Junta de Centro.

Facultad de Ciencias de la Salud | C/ Arquitecto Francisco Peñalosa, 3. Málaga, 29071.
Ampliación Campus de Teatinos, Málaga



2. De oficio, el/la vicedecano/a de internacionalización y bienestar actuará como secretario de la subcomisión, aunque el/la Presidente/a podrá nombrar a otro/a secretario/a si así lo estima oportuno.
3. El período de mandato de los miembros electos de la Subcomisión coincidirá con el tiempo en que ejerzan el cargo que ocupen, finalizando dicho mandato en el momento en que cesen en dicha condición.

Artículo 2: Funciones de la Subcomisión de RRII y Movilidad de la Facultad de CCSS.

1. Sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga u otros órganos por las normas de movilidad estudiantil aprobadas por el Consejo de Gobierno, la subcomisión de RRII y Movilidad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga será responsable de:
 - a. Difundir e informar acerca de los programas de colaboración y/o movilidad ofertados por la UMA en sus diferentes convocatorias para el estudiantado de todas las titulaciones ofertadas en la Facultad de CCSS en todos los niveles académicos (grado, máster y doctorado), en el marco de los convenios y acuerdos firmados para cada titulación.
 - b. Difundir e informar sobre todas las convocatorias de movilidad ofertadas por la UMA para el resto de los miembros de la comunidad universitaria (PTGAS y PDI).
 - c. Fomentar la creación de nuevos acuerdos académicos que permita ampliar la oferta de movilidad para cada componente de la comunidad universitaria (estudiantado, PTGAS y PDI).
 - d. Organizar seminarios y sesiones informativas sobre los distintos programas y acciones en el ámbito nacional e internacional.
 - e. Promover la organización de actividades para la captación de estudiantes correspondientes a otros sistemas educativos, no necesariamente en el marco de programas o convenios de intercambio específicos.
 - f. Difundir las convocatorias que en materia de cooperación sean difundidas por la UMA.
 - g. Cualesquiera otras materias, en el ámbito de las relaciones internacionales y movilidad, que afecten a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga o sean de interés para la internacionalización del centro.
 - h. Proponer a la Junta de Facultad la modificación del presente Reglamento.
2. Para el desarrollo y ejercicio de sus funciones, la subcomisión de RRII y Movilidad podrá realizar consultas a personas u organismos oportunos, invitar a que participen responsables académicos y/o técnicos para abordar aquellos problemas o circunstancias que necesiten ser tratadas.

Artículo 3: Convocatorias de la Subcomisión de RRII y Movilidad de la Facultad de CCSS.

1. La Subcomisión de RRII y Movilidad de la Facultad de CCSS de la Universidad de Málaga se reunirá, para la deliberación y adopción de acuerdos en materia de su competencia, en sesiones de carácter ordinario y extraordinario.
2. Las sesiones de carácter ordinario se celebrarán, al menos, una vez al año.
3. Las sesiones de carácter extraordinario se celebrarán cuantas veces sean necesarias para resolver cuestiones de naturaleza urgente o excepcional, que no puedan ser normalmente atendidas en sesiones ordinarias.
4. La convocatoria de las sesiones de la subcomisión de RRII y Movilidad serán efectuadas por el/la Secretario/a de la misma, a iniciativa del/de la Presidente/a o a solicitud razonada de cualquiera de sus miembros. La convocatoria deberá notificarse por escrito con una antelación mínima de 48 horas, e incluir el correspondiente orden del día.
5. El orden del día deberá ser fijado por el/la Presidente/a, e incluir, en su caso, las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Subcomisión.
6. La Subcomisión podrá constituirse en primera o segunda convocatoria. Para la válida constitución de esta en primera convocatoria se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, y la mitad de los miembros de la misma. No obstante, la Junta quedará válidamente constituida en segunda convocatoria con la asistencia de un tercio de sus miembros y la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

Artículo 4: Acuerdos y votaciones de la Subcomisión de RRII y Movilidad de la Facultad de CCSS.

1. Los acuerdos de la subcomisión de RRII y Movilidad de la Facultad de CCSS se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, decidirá siempre el voto de calidad del/de la Presidente/a.
2. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no figuren en el orden del día de la sesión, salvo que se encuentren presentes todos los miembros de la Comisión y acuerden por unanimidad incluirlo en dicho orden del día por razones de urgencia.
3. Las votaciones serán secretas cuando así lo solicite alguno de los miembros de la Comisión.

Artículo 5: Ámbito de aplicación

En todo lo no contemplado en la presente normativa interna será de aplicación la regulación general contemplada en el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, y en las Normas Reguladoras de la Movilidad Estudiantil, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Málaga.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| uma.es



FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad de Málaga

Artículo 6. Modificación

La reforma de este Reglamento requiere la aprobación de la Junta de Centro.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Facultad.

Facultad de Ciencias de la Salud | C/ Arquitecto Francisco Peñalosa, 3. Málaga, 29071.
Ampliación Campus de Teatinos, Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



T de
Transparente